



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0640) 14 AGO. 2015

“Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional”

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 4968 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 establece que es función de los Ministros además de las que señalan la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales, dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que en el artículo 1 del Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007, en los apartes que no fueron suspendidos por el Consejo de Estado y por lo tanto se encuentran vigentes se establece: *“La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada.*

El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada. (...)”

“Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional”

(El texto subrayado fue suspendido mediante el Auto del (05) de mayo de 2014, del Consejo de Estado).

Que en la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa de **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16 de la Oficina Asesora de Planeación**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que a la fecha no existen listas de elegibles que puedan ser utilizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para proveer la vacante definitiva en el empleo de carrera administrativa, antes referido.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior, que cumplan los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 0797 del 12 de diciembre de 2014, para efectuar un encargo en el empleo vacante o ya se encuentran encargados en otro empleo de igual o superior jerarquía.

Que desde el 12 hasta el 18 de junio de 2015, esto es por el término de tres (3) días hábiles, tal y como lo dispone la Circular Interna No. 2014IE0011622 del 02 de septiembre de 2014, fue publicado a través de los medios físicos y electrónicos disponibles en el Ministerio, la vacante definitiva del cargo, Técnico Administrativo Código 3124 Grado 16, de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para conocimiento y formulación de observaciones de los interesados, sin que se hubiera presentado postulación alguna por funcionarios con derechos de carrera administrativa que cumplieran con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que el señor **EDGAR FELIPE RODRIGUEZ SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.613.185 de Bogotá, D.C.**, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, contemplados en la Resolución 0797 de 2014, para ser nombrado provisionalmente en el cargo de **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16 de la Oficina Asesora de Planeación**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que antes de realizar el nombramiento en provisionalidad, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en provisionalidad que ha venido desempeñando el señor **EDGAR FELIPE RODRIGUEZ SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.613.185 de Bogotá, D.C.**, en el cargo de **Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 09**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, efectuado mediante Resolución No. 0040 del 31 de octubre de 2011.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No.

"Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional"

92715 del 23 de febrero de 2015, que ampara el nombramiento provisional para la vigencia 2015.

Que en mérito de lo expuesto, es procedente efectuar el nombramiento provisional,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Terminar el nombramiento provisional efectuado el señor **EDGAR FELIPE RODRIGUEZ SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.613.185 de Bogotá, D.C.**, en el cargo de **Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 09**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO 2.- Nombrar con carácter provisional al señor **EDGAR FELIPE RODRIGUEZ SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.613.185 de Bogotá, D.C.**, en el cargo de **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16 de la Oficina Asesora de Planeación**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

14 AGO. 2015

LUIS FELIPE HENAO CARDONA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH
Revisó: Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo de Talento Humano/Rafael Sandoque Rey -Técnico Administrativo GTH/ Sheila Milena Montoya Mora - Asesora Secretaria General
Aprobó: Armando Gómez Rayo- Secretario General

